



RES. DIR. N° 1146/20 - Acta N° 293

Paraná, 27 de noviembre de 2020

VISTO

La Ley N° 8.801 en sus artículos 28° incisos j) y k) y 41° incisos c) y j), la Ley Nacional N° 27.487 de Inversiones Forestales y la nota ingresada N° 394/20; y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Directorio designar sus representantes en las distintas instituciones y comisiones, de acuerdo al artículo 41° inc. j) de la Ley N° 8.801;

Que, la Ley N° 27.487 de Inversiones Forestales, herramienta jurídica que prorroga por diez (10) años los beneficios otorgados a los emprendimientos aprobados en el marco de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, dispone en su artículo 5 que *“Las autoridades de aplicación nacional y provinciales deberán establecer una zonificación por cuencas forestales para la localización de los emprendimientos, en función a criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social. La zonificación por cuencas forestales respetará el ordenamiento territorial de bosques nativos adoptados por ley provincial según lo establecido en la ley 26.331. No serán beneficiarios del presente régimen los emprendimientos que se desarrollen fuera de dichas cuencas forestales.”*;

Que, el pasado 27 de julio de 2020, mediante nota remitida vía electrónica -ingresada bajo el número 394/20-, el Director General de Agricultura de la Provincia de Entre Ríos, Ing. Agr. Carlos Toledo, participó al CoPAER la creación de la *“Comisión Asesora para Cuencas Forestales”*, manifestando que su coordinación será ejercida por el Área Forestal de la Dirección General de Agricultura y estará integrada por representantes de organismos gubernamentales, universidades profesionales, productores forestales, cooperativa de productores y colegio de profesionales de la agronomía;

Que, mediante la mencionada comunicación, el Director General invita al CoPAER a integrar *“un equipo de trabajo interdisciplinario capaz de discutir y acordar los lineamientos para la creación de las cuencas forestales en la provincia de Entre Ríos”*;

Que, resulta necesario efectuar las designaciones en los distintos espacios en los cuales el CoPAER ha sido invitado a participar;

Que, es voluntad institucional que las representaciones sean ejercidas mayormente por profesionales de la matrícula que no integren el Directorio, siempre que ello no dificulte el normal desempeño de las funciones del Colegio;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

Artículo 1º) **DESIGNAR** como Representante en la COMISIÓN ASESORA DE CUENCAS FORESTALES al Ing. Agr VON WERNICH MARCOS, Matrícula N° 780, en carácter de miembro titular, y al Ing. Ftal. ARRIOLA HERNAN DIEGO, Matrícula N° 1.290, en carácter de miembro suplente.

Artículo 2º) Registrar, comunicar y cumplido archivar.



Ing. Agr. GIPLER MARIA ALFONSINA
SECRETARIA - CoPAER
Mat. 1111



Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ
PRESIDENTE - CoPAER
Mat. 853